SEÑORES.

JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Atención.
H. JUEZA LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
E.S.D.

REF.: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N°: **11001333603120150003000**
DEMANDANTE: VILMAN ARLEY COY COY Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS

ASUNTO: ACCION DE TUTELA SANITAS EPS - CUMPLIMIENTO AUTO 17 DE ENERO DE 2024

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la CC. N° 79.148.672 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N°.226.126 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho en auto de fecha 17 de enero de 2024, de la siguiente manera:

En vista que la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S** no ha respondido en debida forma al Derecho de Petición radicado con fecha del 30 de enero de 2024, hemos procedido a radicar ACCION DE TUTELA en contra de la entidad, la cual fue radicada el da 15 de febrero de 2024, la cual quedó asignada al Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado por el despacho acudiendo a las herramientas jurídicas de las que dispone el abogado suscrito.

Anexo a la presente la acción de tutela instaurada en contra de la EPS con sus respectivos anexos.

Del Señor Juez, Atentamente.

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO
CC: 79.148.672 DE BOGOTA D.C.
T.P. 226126 DEL C.S.J.

NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702 - Bogotá –Colombia
Email apiraquive.abog@gmail.com

SEÑOR.

JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
H.J.
E.S.D.

ASUNTO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ANGIE CATALINA COY LARA
ACCIONADA: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. E.P.S

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la CC. N° 79.148.672 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N°. 226.126 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la actuando como apoderado de **ANGIE CATALINA COY LARA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.336.124 de Bogotá, respetuosamente acudo ante usted a presentar **ACCION DE TUTELA** en contra **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S,** entidad debidamente constituida, identificada con NIT: 800251440-6 y representada legamente por el señor JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.481.447, y/o quien haga sus veces; para que previo los tramites de ACCION DE TUTELA se ordene a la entidad a entregar de manera inmediata la historia clínica a fin de no seguir vulnerando sus derechos fundamentales a la vida digna, a la salud y a la seguridad social.

ASUNTO

Acción de tutela de accionante GABRIELA POSADA BERNAL en su condición de paciente, en contra de **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S** y representada legamente por el señor JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.481.447, identificado con cedula de ciudadanía N°. 79.146.216, y/o quien haga sus veces.

TEMA

ACCION DE TUTELA BUSCANDO EL AMPARO AL DERECHO A LA VIDA (ART. 3 y 11 de la Constitución Política) en conexidad con el DERECHO A LA SALUD, AL PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LA SEGURIDAD SOCIAL y cualquier otro derecho que se considere vulnerado.

LA ACCIONANTE:

ANGIE CATALINA COY LARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.336.124 de Bogotá

EL ACCIONADO:

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S, entidad debidamente constituida, identificada con NIT: 800251440-6 y representada legamente por el señor JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.481.447 y/o quien haga sus veces.

FUNDAMENTOS FACTICOS

1- La accionante **ANGIE CATALINA COY LARA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.336.124 de Bogotá, fue remitida a **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S,** luego que la entidad SALUDCOOP EPS entrara en liquidación.

2- En el **JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** mediante proceso de reparación directa

11001333603120150003000, se solicitó la historia clínica de **ANGIE CATALINA COY LARA,** quien obra como demandante dentro del proceso.

3- Ante la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S**, se elevó Derecho de Petición el día 30 de enero de 2024, en el cual se le solicitaba la entrega de la historia clínica de **ANGIE CATALINA COY LARA,** así como así una certificación **donde se informe *"que la historia clínica de ANGIE CATALINA COY LARA fue remitida a ustedes por la IPS CLINICA 104 – JORGE PIÑEROS CORPAS."***

4- El día 05 de febrero de 2024, **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S** dio respuesta al Derecho de Petición, solicitando llenar dos formularios para poder entregar la historia clínica, sin embargo, de la certificación no se pronunció al respecto.

5- Conforme a lo anterior la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S,** no dio una respuesta satisfactoria, por lo cual acudimos a esta jurisdicción.

REITERACION JURISPRUDENCIAL

El derecho de petición, está consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, que señala:

> "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
>
> El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

A su vez el artículo 9º del Código Contencioso Administrativo, indica que:

> "Toda persona podrá presentar peticiones en interés particular".

Respecto a este derecho fundamental, ha dicho la Corte Constitucional en sentencia T-920 del 18 de septiembre de 2008, lo siguiente:

"El artículo 23 Constitucional establece el alcance y contenido del derecho fundamental de petición, al establecer que: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". La Corte Constitucional en sus pronunciamientos, se ha preocupado en desarrollar este postulado, reiterando el carácter fundamental de las peticiones, y determinando en primer lugar, un conjunto de exigencias que deben observarse para satisfacer su núcleo esencial y, en segundo lugar, las limitaciones que pueden vincularse a su ejercicio. Estos presupuestos se pueden resumir de la siguiente manera.

(i) El derecho de petición, es un derecho de carácter fundamental que abarca otras prerrogativas constitucionales, tales como el derecho a la información, el derecho a la participación política y el derecho a la libertad de expresión.

(ii) El núcleo esencial del derecho de petición radica en la obligación de la autoridad de dar respuesta pronta y oportuna a la petición elevada.

(iii) Esta respuesta debe, además: (i) resolver de fondo el asunto cuestionado y (ii) ser clara, precisa y guardar estrecha relación con lo solicitado.

(iv) La garantía de este derecho no implica que se deba dar una respuesta favorable de lo solicitado.

(v) El derecho fundamental de petición no se satisface a través del silencio administrativo negativo, en su lugar, debe entenderse que esta figura constituye prueba de su desconocimiento.

(vi) La carencia de competencia por parte de la entidad ante la que se eleva la solicitud, no la exime del deber de dar respuesta y de notificarla al interesado."

Conforme a cita jurisprudencial, el titular de la petición tiene derecho a obtener, dentro de los términos legales, la correspondiente contestación, bien sea en interés particular, como en el presente caso, o general. Con este derecho se busca, básicamente, que se brinde respuesta precisa y de fondo a lo solicitado, sin que ello implique que la contestación sea obligatoriamente en sentido positivo.

"1. La Ley 23 de 1981 dispone en su artículo 34, que la historia clínica "es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley". Este precepto, aunque no ha sido objeto de control abstracto de exequibilidad, en varias ocasiones ha sido analizado en acciones de tutela.

"2. El Decreto 3380 de 1981, reglamentario de la Ley 23 de 1981, estipula que "el conocimiento que de la historia clínica tengan los auxiliares del médico o de la institución en la cual éste labore, no son violatorios del carácter privado y reservado de ésta".

"3. La Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud, dispone en su artículo 14 que podrán tener acceso a esa información: "1. El usuario. 2. El Equipo de Salud. 3. Las autoridades judiciales y de salud en los casos previstos en la Ley. 4. Las demás personas determinadas en la Ley. PARÁGRAFO. El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo a la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal."

DERECHOS VULNERADOS

Derecho a la vida digna:

"El derecho a la vida en sí mismo considerado, no es un concepto restrictivo que no se limita solamente a la idea reducida de peligro de muerte, sino que es un concepto que se extiende a la posibilidad concreta de recuperación y mejoramiento de las condiciones de salud, en la medida en que ello sea posible, cuando éstas condiciones se encuentran debilitadas o lesionadas y afecten la calidad de vida de las personas o las condiciones necesarias para garantizar a cada quien, una existencia digna"[1]

Derecho al acceso de información:

Ley Estatutaria de Salud - Ley 1751 del 2015 prevé como un derecho de la persona el que su historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley. Igualmente, a poder consultarla totalmente en forma gratuita y a obtener copia de la misma.[2] Y teniendo esto en cuenta, la entidad accionada no ha entregado respuesta satisfactoria con la cual se pueda cumplir seguir adelante con la defensa y protección de los derechos de **ANGIE CATALINA COY LARA** en el proceso N°. 11001333603120150003000 ante el Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

Derecho al acceso a la administración de justicia:

"El derecho fundamental de acceso a la administración de justicia está consagrado en el artículo 229 Superior, y ha sido definido por esta Corte como la posibilidad que tienen todas las personas, naturales o jurídicas, de acudir a las autoridades judiciales

[1] Corte Constitucional, Sentencia T-416 de 2001, Derecho a la vida digna.
[2] Ámbito Jurídico, exigir copia de la historia clínica para tramitar incapacidades puede ser objeto de sanción, 04 de Febrero de 2020.

para obtener la protección o el restablecimiento de sus derechos y la preservación del orden jurídico" [3]

La injustificada violación a estos derechos, menoscaban la posibilidad de

PRETENCIONES

PRIMERA: TUTELAR EL DERECHO A LA VIDA DIGNA, DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN, DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SEGUNDA: En virtud de lo anterior **ORDENAR** a **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S,** entidad debidamente constituida, identificada con NIT: 800251440-6, que dentro del término improrrogable proceda a entregar en su totalidad la historia clínica de **ANGIE CATALINA COY LARA**, que le fue remitida cuando la entidad SALUDCOOP EPS fue liquidada.

TERCERA: ORDENAR a **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S,** entidad debidamente constituida, identificada con NIT: 800251440-6, que dentro del término improrrogable proceda a entregar la certificación donde se informe "que la historia clínica de ANGIE CATALINA COY LARA fue remitida por la IPS CLINICA 104 – JORGE PIÑEROS CORPAS IPS – SALUDCOOP EPS."

TERCERO: PREVENIR a la entidad accionada para que a partir de la fecha no incurra nuevamente en este tipo de conductas en contra de la paciente.

NORMAS VIOLADAS

Como normas aplicables al caso invoco las establecidas en los artículos 1, 2, 11, 13, 48, 86 de la Constitución Política, Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000.

COMPETENCIA

En razón de la naturaleza e interés jurídico del presente asunto, es usted funcionario COMPETENTE para conocer de la presente acción.

DECLARACIÓN

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado acción similar en otro despacho judicial por los mismos hechos aquí narrados.

PRUEBAS

Para que sean tenidos en cuenta como medios probatorios en todo su contexto me permito presentar los siguientes:

1- Derecho de petición radicado ante **SANITAS – EPS** con fecha del 30 de enero de 2024.

2- Certificaciones de entrega con éxito a los correos ofivirtualafiliados@epssanitas.com y notificajudiciales@keralty.com con fecha del 30 de enero de 2024.

3- Respuesta de **SANITAS – EPS** de fecha del 05 de febrero de 2024.

[3] Corte Constitucional, Sentencia T-103 de 2019, Derecho al acceso a la administración de justicia

4- Formatos de solicitud de historia clínica

5- Copia del correo enviado a **SANITAS – EPS** al correo indicado solhistoriaclinica@epssanitas.com, con fecha del 06 de febrero de 2024.

NOTIFICACIONES

ANGIE CATALINA COY LARA recibo notificaciones judiciales en la carrera 7 N°. 17 – 01, Edificio Colseguros Carrera 7, oficina 734.

Correos electrónicos: angiecoy01@gmail.com.

EL SUSCRITO ABOGADO

Recibo notificaciones en la Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo de notificación judicial: apiraquive.abog@gmail.com

Sírvase Señor Juez, tener en cuenta lo manifestado y proceda de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente.

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO
CC 79.148.672 de Bogotá
T.P 226.126 del C.S.J.

SEÑORES.

SANITAS - EPS
NIT:800251440-6
ofivirtualafiliados@epssanitas.com
notificajudiciales@keralty.com
E.S.M.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la CC. N° 79.148.672 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N°. 226.126 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la actuando como apoderado de **ANGIE CATALINA COY LARA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.336.124; quien actúa como usuaria según contrato N°. 7529973, con unidad de atención en el **Centro Médico Plaza de las Américas EPS SANITAS** de forma atenta manifiesto a ustedes que en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN en su modalidad de petición de información de que trata el artículo 23 de la Constitución Política y sus correspondientes desarrollos legales y en concordancia con la resolución 1995 de 1999 en sus artículos 13 y 14, para solicitarle lo siguiente:

1- Se expida y ordene a quien corresponda, copia autentica de la historia clínica perteneciente **ANGIE CATALINA COY LARA,** la cual reposa en esta institución, con todos sus respectivos anexos.

2- Se CERTIFIQUE que la historia clínica de ANGIE CATALINA COY LARA fue remitida a ustedes por la IPS CLINICA 104 – JORGE PIÑEROS CORPAS.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

Resolución 1955 de 1999, ARTICULO 13

"CUSTODIA DE LA HISTORIA CLINICA La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los

NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702 - Bogotá –Colombia
Email apiraquive.abog@gmail.com

señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario a su representante legal cuando este los solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes"

DECRETO 1543, ARTICULO 33

"Historia Clínica. La Historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud de la persona, como tal es un documento privado sometido a reserva, por los tanto únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización de su titular o en los casos previstos por la ley. La historia pertenece a la persona y la institución cumple un deber de custodia y cuidado.

La documentación solicitada está siendo requerida por el **JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL en el proceso judicial N°. 11001333603120150003000**

Los documentos e información requerida enviarlos al correo oficial de radicación de los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** a nombre del JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL y bajo el radicado de proceso N°. 11001333603120150003000; y a mi correo apiraquive.abog@gmail.com.

La anterior documentación la requiero para fines judiciales.

Sin otro particular,

Atentamente.

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO
CC: 79.148.672 DE BOGOTA D.C.
T.P. 226126 DEL C.S.J.

NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702 - Bogotá –Colombia
Email apiraquive.abog@gmail.com

PIRAQUIVE
ABOGADOS

SEÑORES.

SANITAS - EPS
E.S.M.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

ANGIE CATALINA COY LARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.336.124 de Bogotá, actuando en calidad usuaria mediante contrato N°. 7529973, con unidad de atención en el **Centro Médico Plaza de las Américas EPS SANITAS**, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.148.672 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N°. 226.126 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación realice todas las actuaciones con el fin de obtener mi historia clínica con todos sus respectivos anexos.

PODERDANTE

Angie Coy

ANGIE CATALINA COY LARA
CC: 1.000.336.124 de Bogotá

APODERADO

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO
C.C. 79.148.672 de Bogotá
T.P. 226.126 del C. S.J

NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 15 N°. 88 - 21, Oficina 702 - Bogotá -Colombia
Email apiraquive.abog@gmail.com - www.piraquive.com.co

27 ENE 2024

19 **NOTARIA DIECINUEVE**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**

Compareció

COY LARA ANGIE CATALINA

quien se identificó con: C.C.1000336124

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2024-01-27 09:53:42

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FIRMA

Angie Coy
CC. 1000336124

REPUBLICA DE COLOMBIA — RAUL CALDERON RANGEL — NOTARIA 19 — BOGOTA D.C.

NOTARIA 4 **AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

PIRAQUIVE CAMELO LUIS ALEJANDRO

con: C.C.79148672

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C., 2024-01-29 14:08:48

-dd5f3f8c

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: ut1k74

EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCION No14595-2023

Constancia de recepción de comunicación electrónica No.1020050280914

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1020050280914
Radicado	
Remitente	ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS
Nombre del destinatario	SANITAS - EPS
Dirección electrónica destino	ofivirtualafiliados@epssanitas.com

RESULTADO	
Se acusa recibo de la comunicación electrónica. Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.	
Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y no se reportó ningún error posterior a la entrega (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	30 Jan 2024 15:21
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO
En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS	
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.	
Adjunto 1	
Nombre del archivo	DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	397KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
Estampa de tiempo	1706641884

RÉPLICA DEL MENSAJE ELECTRÓNICO

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Asunto: Correo electrónico certificado Ref.1020050280914

Señor(a) SANITAS - EPS
ofivirtualafiliados@epssanitas.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje de parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS.

Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos adjuntos por favor siga este enlace.

Documentos adjuntos:

- Archivo: DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
  Tamaño: **397KB**
  Resumen hash SHA1:
  c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
  Estampa de tiempo: **1706641884**

Parte interesada,

ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en https://enviamoscym.com.

Enviamos Mensajería

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<ofivirtualafiliados@epssanitas.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354  Go ahead v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 30 Jan 2024 14:20:59 -0500
CLIENT -> SERVER: To: SANITAS - EPS <ofivirtualafiliados@epssanitas.com>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Correo_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1020050280914?=
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <BjT7lY4SF8BBQBJfmYhFeUX0ppMilFyeYxxbVO8w4@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER:                <html>
CLIENT -> SERVER:                  <head>
CLIENT -> SERVER:                    <title>Correo electrónico certificado Ref.1020050280914</title>
CLIENT -> SERVER:                  </head>
CLIENT -> SERVER:                  <body>
CLIENT -> SERVER:                    <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER:                      <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER:                        <tbody>
CLIENT -> SERVER:                          <tr>
CLIENT -> SERVER:                            <td>
CLIENT -> SERVER:                              <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER:                                <tbody>
```

```
CLIENT -> SERVER:                                    <tr>
CLIENT -> SERVER:                                      <td>
CLIENT -> SERVER:                                        <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER:                                          Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior
para ver correctamente esta comunicación.
CLIENT -> SERVER:                                        </div>
CLIENT -> SERVER:                                        <p><b>Asunto: </b>Correo electrónico certificado
Ref.1020050280914</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Señor(a) SANITAS -
EPS<br>ofivirtualafiliados@epssanitas.com</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje
de
CLIENT -> SERVER:                                          parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES
SAS.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos
adjuntos
CLIENT -> SERVER:                                          <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085">por favor siga este enlace</a>.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:           <ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           <li>
CLIENT -> SERVER:             Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085">DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:             Tamaño: <b>397KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Resumen hash SHA1: <b>c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Estampa de tiempo: <b>1706641884</b>
CLIENT -> SERVER:           </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:                                          <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER:                                          <p>ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS</p>
CLIENT -> SERVER:                                        </td>
CLIENT -> SERVER:                                      </tr>
CLIENT -> SERVER:                                    <tbody>
CLIENT -> SERVER:                                  </table>
CLIENT -> SERVER:                                </td>
CLIENT -> SERVER:                              </tr>
CLIENT -> SERVER:                              <tr>
CLIENT -> SERVER:                                <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:                                  Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:                                  <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                  Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:                                  <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                  <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085"><img src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/enviamos-mensajeria.png" alt="Enviamos Mensajería"
title="Enviamos Mensajería" width="120"></a>
CLIENT -> SERVER:                                  <img width="0" height="0" alt="" style="display:flex"
src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/sgw-email-track.png?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085">
CLIENT -> SERVER:                                </td>
CLIENT -> SERVER:                              </tr>
CLIENT -> SERVER:                            <tbody>
CLIENT -> SERVER:                          </table>
CLIENT -> SERVER:                        </center>
CLIENT -> SERVER:                      </body>
CLIENT -> SERVER:                    </html>
CLIENT -> SERVER:
```

```
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK  1706642462 v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=502809.

Este documento cuenta con firma digital y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:	ECD - Entidad de Certificación Digital
Enviamos Mensajería NIT.900437186 https://enviamoscym.com	Thomas Signe S.A.S NIT.900962071 https://thomas-signe.co

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

CEA-4.1 -10 V 01
18-ECD-001

Enviamos Mensajería

Constancia de recepción de comunicación electrónica No.1020050281014

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1020050281014
Radicado	
Remitente	ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS
Nombre del destinatario	SANITAS - EPS
Dirección electrónica destino	notificajudiciales@keralty.com

RESULTADO	
Se acusa recibo de la comunicación electrónica. Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.	
Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	30 Jan 2024 14:45
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES	
Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	30 Jan 2024 14:45
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	66.249.83.42
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO
En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS	
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.	
Adjunto 1	
Nombre del archivo	DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	397KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
Estampa de tiempo	1706641905

RÉPLICA DEL MENSAJE ELECTRÓNICO

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Asunto: Correo electrónico certificado Ref.1020050281014

Señor(a) SANITAS - EPS
notificajudiciales@keralty.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje de parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS.

Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos adjuntos por favor siga este enlace.

Documentos adjuntos:

- Archivo: DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
  Tamaño: **397KB**
  Resumen hash SHA1:
  c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
  Estampa de tiempo: **1706641905**

Parte interesada,

ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en https://enviamoscym.com.

Enviamos Mensajería

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<notificajudiciales@keralty.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354  Go ahead q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 30 Jan 2024 14:21:04 -0500
CLIENT -> SERVER: To: SANITAS - EPS <notificajudiciales@keralty.com>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Correo_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1020050281014?=
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <pvLpi5uZQ51tlp9EKEPaN6FpZQONfbcdg8qjj6o@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER:                <html>
CLIENT -> SERVER:                  <head>
CLIENT -> SERVER:                    <title>Correo electrónico certificado Ref.1020050281014</title>
CLIENT -> SERVER:                  </head>
CLIENT -> SERVER:                  <body>
CLIENT -> SERVER:                    <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER:                      <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER:                        <tbody>
CLIENT -> SERVER:                          <tr>
CLIENT -> SERVER:                            <td>
CLIENT -> SERVER:                              <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER:                                <tbody>
```

```
CLIENT -> SERVER:                                    <tr>
CLIENT -> SERVER:                                      <td>
CLIENT -> SERVER:                                        <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER:                                          Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior
para ver correctamente esta comunicación.
CLIENT -> SERVER:                                        </div>
CLIENT -> SERVER:                                        <p><b>Asunto: </b>Correo electrónico certificado
Ref.1020050281014</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Señor(a) SANITAS - EPS<br>notificajudiciales@keralty.com</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje
de
CLIENT -> SERVER:                                          parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES
SAS.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos
adjuntos
CLIENT -> SERVER:                                          <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65">por favor siga este enlace</a>.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:           <ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           <li>
CLIENT -> SERVER:             Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65">DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:             Tamaño: <b>397KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Resumen hash SHA1: <b>c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Estampa de tiempo: <b>1706641905</b>
CLIENT -> SERVER:           </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS</p>
CLIENT -> SERVER:                                      </td>
CLIENT -> SERVER:                                    </tr>
CLIENT -> SERVER:                                  <tbody>
CLIENT -> SERVER:                                </table>
CLIENT -> SERVER:                              </td>
CLIENT -> SERVER:                            </tr>
CLIENT -> SERVER:                            <tr>
CLIENT -> SERVER:                              <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:                                Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:                                <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:                                <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65"><img src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/enviamos-mensajeria.png" alt="Enviamos Mensajería"
title="Enviamos Mensajería" width="120"></a>
CLIENT -> SERVER:                                <img width="0" height="0" alt="" style="display:flex"
src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/sgw-email-track.png?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65">
CLIENT -> SERVER:                              </td>
CLIENT -> SERVER:                            </tr>
CLIENT -> SERVER:                          <tbody>
CLIENT -> SERVER:                        </table>
CLIENT -> SERVER:                      </center>
CLIENT -> SERVER:                    </body>
CLIENT -> SERVER:                </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK  1706642466 q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=502810.

Este documento cuenta con firma digital y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:	ECD - Entidad de Certificación Digital
Enviamos Mensajería NIT.900437186 https://enviamoscym.com	Thomas Signe S.A.S NIT.900962071 https://thomas-signe.co

Enviamos Mensajería — MinTIC — Registro postal habilitado
Resolución No.002498
Registro postal No.0169

THOMAS SIGNE Soluciones Tecnológicas Globales — ONAC ACREDITADO
CEA-4.1 -10 V 01
18-ECD-001

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Radicado No. S24-030237
2024-02-05 03:53:36 p. m.

Bogotá D.C, 5 de febrero de 2024

Señora
Angie Catalina Coy Lara
apiraquive.abog@gmail.com
Ciudad

Asunto : Respuesta comunicación PQRS No. 24-01030239

Reciba un cordial saludo señora Angie

De acuerdo a su comunicación del día 31 de Enero de 2024, donde nos da a conocer su solicitud de expedición de la Historia Clínica y certificación de que fue remitida desde la EPS Sanitas, queremos informarle que la situación fue revisada, por lo que nos permitimos indicar:

Su solicitud fue remitida a la dependencia correspondiente, con el fin de validar la situación por usted expresa, por consiguiente se adjunta formato de autorización a diligenciar y lista de chequeo en PDF. La historia clínica de atenciones realizadas en centros médicos propios de ESP Sanitas, las puede tramitar a través del correo electrónico solhistoriaclinica@epssanitas.com.

Lamentamos las molestias que en su momento se presentaron y reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar.

Cordialmente,

Sonia Patiño

Sonia Patiño Cardozo
Gerencia de servicio al afiliado
Gestión y Solución de PQRS

Pensando en nuestros afiliados, lo invitamos para que conozca los canales virtuales en donde puede realizar sus transacciones y ahorrar tiempo: APP EPS Sanitas - Ana María tu asistente virtual (web y WhatsApp +57 3202550525) - www.epssanitas.com (oficina virtual para afiliados - empleadores - asesor de oficina en línea).

PD: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia. Adicionalmente, cuando la PQR corresponde a una EPS del régimen subsidiado, se podrá elevar ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local. (Circular Única 0047 de 2007 modificada por la Circular 049 de 2008 y por la Circular 0008 de 2018).

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: Lista de Chequeo para solicitud de historia clinica actualizado.pdf
Formato de solicitud y entrega de historia clinica actualizado.pdf

EPS Sanitas	Versión: 00	LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD COPIA DE HISTORIA CLÍNICA	Keralty
	Fecha: 02/03/2021	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	

DESCRIPCIÓN	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	OBSERVACIÓN
A NOMBRE PROPIO		
Copia de documento de identificación		
PACIENTE MENOR DE EDAD		
Copia del registro civil de nacimiento del menor (en los casos en que EPS Sanitas cuente con el mismo, no será obligatorio aportarlo).		
Copia del documento de identificación del solicitante		
Copia de la documentación que acredite al solicitante como representante legal (Cuando aplique)		
Formato de solicitud firmado por uno o ambos padres		
PACIENTE EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD DE EMITIR SU CONSENTIMIENTO (Exclusivamente familiar en primer grado de consanguinidad) [1]		
Copia del certificado médico que evidencie el estado de salud físico o mental del paciente		
Copia del documento de identificación del paciente		
Copia del documento de identificación del solicitante		
PACIENTE FALLECIDO (Exclusivamente familiar en primer grado de consanguinidad) [1]		
Copia del registro civil de defunción		
Copia del registro civil de nacimiento, matrimonio o escritura pública según el caso, con el fin de acreditar la relación de parentesco con el paciente		
Copia del documento de identificación del solicitante		
Copia del documento de identificación del paciente		
TERCERO AUTORIZADO		
Carta de autorización expresa para reclamar la Historia Clínica firmada por el paciente y por la persona autorizada	X	Apoderado dentro de proceso N°-11001333603120150003000 - Juz Adm 01 de Bogotá
Copia del documento de identificación del solicitante	X	
Copia del documento de identificación del paciente	X	

Las normas y jurisprudencia que rigen la materia se enumeran a continuación:

- **Resolución 1995 de 1999:** *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

La historia clínica es un documento privado, obligatorio y **sometido a reserva**, en el cual se registra cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención. **"Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley".**

[1] El interesado deberá acreditar la condición de padre, madre, hijo o hija, cónyuge o compañero o compañera permanente en relación con el titular de la historia clínica.

La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

- **Resolución 839 de 2017:** "*Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones".*

Tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

- **Ley 1581 de 2012**: "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personale*s".

- **Ley 1712 de 2014**: Se adoptó la norma de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, cuyo objeto, según su artículo 1°, es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

- **Decreto 780 de 2016. Artículo 2.5.3.4.11:** Acceso a la historia clínica. Las entidades administradoras de recursos del sistema general de seguridad social en salud tales como EPS del régimen subsidiado o contributivo, ARL, etc., tienen derecho a acceder a la historia clínica y sus soportes, dentro de la labor de auditoría que le corresponde adelantar, en armonía con las disposiciones generales que se determinen en materia de facturación.

<u>Pacientes en situación de discapacidad y fallecidos:</u>

- **Sentencia T-837/08** – Corte Constitucional, *"en esta decisión, la Corte sentó los criterios que han sido reiterados hasta hoy por las familiares tienen derecho a consultar la historia clínica de su familiar fallecido o gravemente enfermo cuando exista un interés iusfundamental en la solicitud. En segundo término, señaló que sólo son titulares de este derecho los familiares más cercanos (padres, hijos, hermanos, cónyuge y compañero o compañera permanente) y de ninguna manera otras personas que no reúnan estas calidades. Finalmente, indicó que incluso los familiares cercanos deben comprometerse a guardar la reserva de la información médica en todo aquello que no sea estrictamente necesario para el ejercicio o la garantía de sus derechos fundamentales*."

.

EPS Sanitas	Versión: 01	FORMATO SOLICITUD Y ENTREGA DE LA HISTORIA CLÍNICA	Keralty
	Fecha: 12/04/2021	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	

1. **DATOS DE SOLICITANTE:**

Nombre(s) y Apellidos:	LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO		
Tipo de Documento:	CEDULA	**Número de Documento:**	79.148.672

TIPO DE SOLICITUD	**Señalar con X la opción que aplique**	**SOPORTE REQUERIDO**
Propia		Copia de documento de identificación del solicitante (Titular)
Paciente menor de edad		Copia del registro civil de nacimiento del menor o copia de la documentación que acredite al solicitante como representante legal y copia del documento de identificación del solicitante.
Paciente en situación de incapacidad de emitir su consentimiento		Copia del certificado médico que evidencie el estado de salud físico o mental del paciente, Copia del documento de identificación del paciente y del solicitante[1].
Paciente Fallecido		Copia del certificado de defunción del titular de la historia clínica, copia del registro civil de nacimiento, matrimonio o escritura pública según el caso, con el fin de acreditar la relación de parentesco con el paciente, copia del documento de identificación del paciente y del solicitante [1].
Tercero autorizado	X	Autorización expresa otorgada por el titular de la historia clínica para requerir la entrega de ésta y copia del documento de identificación del titular y del solicitante.

2. **DATOS DEL TITULAR DE LA HISTORIA CLÍNICA**

Nombre(s) y Apellidos del Titular:	ANGIE CATALINA COY LARA		
Tipo de Documento:	CEDULA	**Número de Documento:**	1.000.336.124
Parentesco con el solicitante:	PODERDANTE		

3. **ALCANCE DE LA SOLICITUD Y FORMA DE ENTREGA:** Se solicita la historia clínica del titular, en los términos que se indican a continuación;

FECHA INICIAL DE LA ATENCIÓN DD/MM/AA	**FECHA FINAL DE LA ATENCIÓN DD/MM/AA**
Toda la historia clínica que se halle en su poder	Toda la historia clínica que se halle en su poder
SEDE DE ATENCIÓN:	
MOTIVO DE LA SOLICITUD*: Para aportar la historia clínica dentro del proceso de reparación directa N°. 11001333603120150003000 - Juzgado 01 administrativo de Bogotá	

FORMA DE ENVÍO	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ENTREGA FÍSICA**
(Señalar con una X la opción que aplique)	X	
Dirección de correo electrónico**	apiraquive.abog@gmail.com	

***** Únicamente se debe diligenciar esta casilla cuando la historia clínica sea solicitada a través de un tercero.

** La responsabilidad de la información acá suministrada es exclusiva del solicitante, por lo tanto, la entidad receptora no tiene el deber de verificar la autenticidad, seguridad, propiedad ni uso del correo electrónico aportado.

[1] El interesado deberá acreditar la condición de padre, madre, hijo o hija, cónyuge o compañero o compañera permanente en relación con el titular de la historia clínica.

4. AUTORIZACIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES:

a) Con la firma del presente documento el solicitante declara que acepta y autoriza de manera previa, expresa e inequívoca:
(i) Que sus datos personales sean tratados por el Grupo Keralty, conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, con la finalidad de otorgar una copia de la historia clínica que será enviada por el medio indicado en el presente documento. (ii) El envío por medios electrónicos se encuentra respaldado por el Decreto Ley 2106 de 2019 en su artículo 102, donde se establece que la historia clínica podrá ser remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario.

b) El grupo Keralty informa al solicitante que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

c) **Recomendaciones de seguridad y privacidad:** Con el propósito de mantener la adecuada protección de la historia clínica, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 1995 de 1999 y en la normatividad sobre protección de datos vigente y aplicable en Colombia, sugerimos al Solicitante atender las siguientes recomendaciones: (i) Adoptar las medidas de seguridad necesarias respecto del lugar de almacenamiento de su historia clínica para evitar el acceso no autorizado o robo de la información; (ii) No publicar datos relacionados a su historia clínica en redes sociales o portales web; (iii) Mantener una adecuada protección sobre el correo electrónico u otros medios de almacenamiento en los que repose la historia clínica y; (iv) Tratar con responsabilidad su historia clínica, asegurándose de que la misma se entregue solo a personas que lo requieran.

5. INFORMACIÓN DEL RECEPTOR DE LA SOLICITUD (Este punto será diligenciado por la IPS receptora de la solicitud):

Fecha de recibo de la solicitud:	06/02/2024	**Ciudad:**	Bogotá
IPS receptora:	CENTRO MEDICO PLAZA DE LAS AMERICAS EPS SANITAS.	**Soportes entregados por el Solicitante:**	PODER DE REPRESENTACIÓN-DERECHO DE PETICIÓN

Firma del Solicitante: 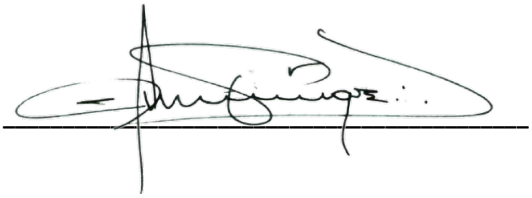

Gmail

ALEJANDRO PIRAQUIVE ABOGADOS CONSULTORES SAS
<apiraquive.abog@gmail.com>

FORMATOS SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA -DERECHO DE PETICION 24-01030239

ALEJANDRO PIRAQUIVE ABOGADOS CONSULTORES SAS 6 de febrero de 2024, 13:48
<apiraquive.abog@gmail.com>
Para: "solhistoriaclinica@epssanitas.com" <solhistoriaclinica@epssanitas.com>

Por medio del presente correo envío a ustedes los formatos diligenciados según los solicitado. Espero pronta respuesta.
Buen día.
--

_____
L. Alejandro Piraquive Camelo.
Abogado
Especialista Derecho Penal Económico
Gestión Legal - Asesoría Jurídica - Litigio Estratégico.
Bogotá-Colombia
Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702
Cel: (+57) 310 257 07 60
www.piraquive.com.co

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

CONFIDENTIAL NOTE: This e-mail and any files transmitted with it are for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this e-mail or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.

3 adjuntos

FORMATO - soli hist clinica.pdf
664K

FORMATO 2 - solic. histo- clinica.pdf
443K

documentos sanitas eps - repsuesta.pdf
829K

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 15/feb./2024

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

021 GRUPO ACCIONES DE TUTELA 13081

SECUENCIA: 13081 FECHA DE REPARTO: 15/02/2024 3:53:55p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTء

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
1000336124	ANGIE CATALINA COY LARA		01
TUT1908268	TUT1908268		01

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM013 FUNCIONARIO DE REPARTO _____ REPARTOHMM013

jsalasg

φσαλασγ

v. 2.0 **ΜΦΤΣ**

SEÑORES.

JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Atención.
H. JUEZA LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
E.S.D.

REF.: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N°: **11001333603120150003000**
DEMANDANTE: VILMAN ARLEY COY COY Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS

ASUNTO: INFORME - AUTO FECHA 17 DE ENERO DE 2024.

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la CC. N° 79.148.672 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N°.226.126 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho en auto de fecha 17 de enero de 2024, el cual se ha venido realizando de la siguiente manera:

PRIMERO: El día 30 de enero de 2024, se radicó ante **SANITAS – EPS,** Derecho de petición, mediante correos ofivirtualafiliados@epssanitas.com y notificajudiciales@keralty.com, con el fin obtener la historia clínica con sus respectivos anexos de **ANGIE CATALINA COY LARA,** así como una certificación **donde se informe *"que la historia clínica de ANGIE CATALINA COY LARA fue remitida a ustedes por la IPS CLINICA 104 – JORGE PIÑEROS CORPAS."*** , para lo cual anexo las certificaciones con entrega exitosa.

SEGUNDO: El día 05 de febrero de 2024, **SANITAS – EPS** dio respuesta al Derecho de Petición, solicitando llenar dos formularios para poder entregar la historia clínica, sin embargo, de la certificación no se pronunció al respecto.

TERCERO: El día 06 de febrero de 2024, **SANITAS – EPS** por medio del correo indicado en respuesta solhistoriaclinica@epssanitas.com se envió los formatos solicitados debidamente diligenciados.

CUARTO: Estamos a la espera de la entrega de la historia clínica con la certificación solicitada, en caso de no obtener respuesta satisfactoria iniciaremos acción de tutela en contra de la entidad.

Anexos a la presente los siguientes:

1- Derecho de petición radicado ante **SANITAS – EPS** con fecha del 30 de enero de 2024.

NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702 - Bogotá –Colombia
Email apiraquive.abog@gmail.com

2- Certificaciones de entrega con éxito a los correos ofivirtualafiliados@epssanitas.com y notificajudiciales@keralty.com con fecha del 30 de enero de 2024.

3- Respuesta de **SANITAS – EPS** de fecha del 05 de febrero de 2024.

4- Formatos de solicitud de historia clínica de **SANITAS – EPS**

5- Copia del correo enviado a **SANITAS – EPS** al correo indicado solhistoriaclinica@epssanitas.com, con fecha del 06 de febrero de 2024.

Del Señor Juez, Atentamente.

LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO
CC: 79.148.672 DE BOGOTA D.C.
T.P. 226126 DEL C.S.J.

NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702 - Bogotá –Colombia
Email apiraquive.abog@gmail.com

Constancia de recepción de comunicación electrónica No.1020050280914

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1020050280914
Radicado	
Remitente	ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS
Nombre del destinatario	SANITAS - EPS
Dirección electrónica destino	ofivirtualafiliados@epssanitas.com

RESULTADO	
Se acusa recibo de la comunicación electrónica. Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.	
Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y no se reportó ningún error posterior a la entrega (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	30 Jan 2024 15:21
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO
En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS	
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.	
Adjunto 1	
Nombre del archivo	DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	397KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
Estampa de tiempo	1706641884

RÉPLICA DEL MENSAJE ELECTRÓNICO

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Asunto: Correo electrónico certificado Ref.1020050280914

Señor(a) SANITAS - EPS
ofivirtualafiliados@epssanitas.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje de parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS.

Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos adjuntos por favor siga este enlace.

Documentos adjuntos:

- Archivo: DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
  Tamaño: **397KB**
  Resumen hash SHA1:
  c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
  Estampa de tiempo: **1706641884**

Parte interesada,

ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en https://enviamoscym.com.

Enviamos Mensajería

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<ofivirtualafiliados@epssanitas.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354  Go ahead v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 30 Jan 2024 14:20:59 -0500
CLIENT -> SERVER: To: SANITAS - EPS <ofivirtualafiliados@epssanitas.com>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Correo_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1020050280914?=
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <BjT7lY4SF8BBQBJfmYhFeUX0ppMilFyeYxxbVO8w4@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER:                <html>
CLIENT -> SERVER:                  <head>
CLIENT -> SERVER:                    <title>Correo electrónico certificado Ref.1020050280914</title>
CLIENT -> SERVER:                  </head>
CLIENT -> SERVER:                  <body>
CLIENT -> SERVER:                    <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER:                      <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER:                        <tbody>
CLIENT -> SERVER:                          <tr>
CLIENT -> SERVER:                            <td>
CLIENT -> SERVER:                              <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER:                                <tbody>
```

```
CLIENT -> SERVER:                                    <tr>
CLIENT -> SERVER:                                      <td>
CLIENT -> SERVER:                                        <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER:                                          Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior
para ver correctamente esta comunicación.
CLIENT -> SERVER:                                        </div>
CLIENT -> SERVER:                                        <p><b>Asunto: </b>Correo electrónico certificado
Ref.1020050280914</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Señor(a) SANITAS -
EPS<br>ofivirtualafiliados@epssanitas.com</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje
de
CLIENT -> SERVER:                                          parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES
SAS.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos
adjuntos
CLIENT -> SERVER:                                          <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085">por favor siga este enlace</a>.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:           <ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           <li>
CLIENT -> SERVER:             Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085">DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:             Tamaño: <b>397KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Resumen hash SHA1: <b>c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Estampa de tiempo: <b>1706641884</b>
CLIENT -> SERVER:           </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:                                          <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER:                                          <p>ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS</p>
CLIENT -> SERVER:                                        </td>
CLIENT -> SERVER:                                      </tr>
CLIENT -> SERVER:                                    <tbody>
CLIENT -> SERVER:                                  </table>
CLIENT -> SERVER:                                </td>
CLIENT -> SERVER:                              </tr>
CLIENT -> SERVER:                              <tr>
CLIENT -> SERVER:                                <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:                                  Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:                                  <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                  Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:                                  <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                  <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085"><img src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/enviamos-mensajeria.png" alt="Enviamos Mensajería"
title="Enviamos Mensajería" width="120"></a>
CLIENT -> SERVER:                                  <img width="0" height="0" alt="" style="display:flex"
src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/sgw-email-track.png?
sgweth=e6df9fad9acd3b12dd5c2337a1a1930c049b99d5d1b7c2fda51a25cfa7668852d0dfa08c12aa3b380ac725edc72329fb4d1938b8069ce5
55ec7eddd43e92f085">
CLIENT -> SERVER:                                </td>
CLIENT -> SERVER:                              </tr>
CLIENT -> SERVER:                            <tbody>
CLIENT -> SERVER:                          </table>
CLIENT -> SERVER:                        </center>
CLIENT -> SERVER:                      </body>
CLIENT -> SERVER:                    </html>
CLIENT -> SERVER:
```

```
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK  1706642462 v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection v16-20020a17090abb9000b0028afdb88d08sm10760985pjr.23 - gsmtp
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=502809.

Este documento cuenta con firma digital y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:	ECD - Entidad de Certificación Digital
Enviamos Mensajería NIT.900437186 https://enviamoscym.com	Thomas Signe S.A.S NIT.900962071 https://thomas-signe.co

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

CEA-4.1 -10 V 01
18-ECD-001

Enviamos Mensajería

Constancia de recepción de comunicación electrónica No.1020050281014

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1020050281014
Radicado	
Remitente	ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS
Nombre del destinatario	SANITAS - EPS
Dirección electrónica destino	notificajudiciales@keralty.com

RESULTADO	
Se acusa recibo de la comunicación electrónica. Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.	
Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	30 Jan 2024 14:45
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES	
Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	30 Jan 2024 14:45
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	66.249.83.42
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO
En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS	
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.	
Adjunto 1	
Nombre del archivo	DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	397KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
Estampa de tiempo	1706641905

RÉPLICA DEL MENSAJE ELECTRÓNICO

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Asunto: Correo electrónico certificado Ref.1020050281014

Señor(a) SANITAS - EPS
notificajudiciales@keralty.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje de parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS.

Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos adjuntos por favor siga este enlace.

Documentos adjuntos:

- Archivo: DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf
  Tamaño: **397KB**
  Resumen hash SHA1:
  c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa
  Estampa de tiempo: **1706641905**

Parte interesada,

ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en https://enviamoscym.com.

Enviamos Mensajería

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<notificajudiciales@keralty.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354  Go ahead q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 30 Jan 2024 14:21:04 -0500
CLIENT -> SERVER: To: SANITAS - EPS <notificajudiciales@keralty.com>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Correo_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1020050281014?=
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <pvLpi5uZQ51tlp9EKEPaN6FpZQONfbcdg8qjj6o@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER:                <html>
CLIENT -> SERVER:                  <head>
CLIENT -> SERVER:                    <title>Correo electrónico certificado Ref.1020050281014</title>
CLIENT -> SERVER:                  </head>
CLIENT -> SERVER:                  <body>
CLIENT -> SERVER:                    <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER:                      <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER:                        <tbody>
CLIENT -> SERVER:                          <tr>
CLIENT -> SERVER:                            <td>
CLIENT -> SERVER:                              <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER:                                <tbody>
```

```
CLIENT -> SERVER:                                    <tr>
CLIENT -> SERVER:                                      <td>
CLIENT -> SERVER:                                        <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER:                                          Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior
para ver correctamente esta comunicación.
CLIENT -> SERVER:                                        </div>
CLIENT -> SERVER:                                        <p><b>Asunto: </b>Correo electrónico certificado
Ref.1020050281014</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Señor(a) SANITAS - EPS<br>notificajudiciales@keralty.com</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Por medio de la presente le comunicamos que tiene un mensaje
de
CLIENT -> SERVER:                                          parte de ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES
SAS.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>
CLIENT -> SERVER:                                          Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos
adjuntos
CLIENT -> SERVER:                                          <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65">por favor siga este enlace</a>.
CLIENT -> SERVER:                                        </p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:           <ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           <li>
CLIENT -> SERVER:             Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65">DERECHO DE PETICION SANITAS EPS . ANEXOS.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:             Tamaño: <b>397KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Resumen hash SHA1: <b>c0394d59465da81a6e3d5a6967ae3cd802fdc9aa</b><br>
CLIENT -> SERVER:             Estampa de tiempo: <b>1706641905</b>
CLIENT -> SERVER:           </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:           </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:                                        <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER:                                        <p>ALEJANDRO PIRAQUIVE Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS</p>
CLIENT -> SERVER:                                      </td>
CLIENT -> SERVER:                                    </tr>
CLIENT -> SERVER:                                  <tbody>
CLIENT -> SERVER:                                </table>
CLIENT -> SERVER:                              </td>
CLIENT -> SERVER:                            </tr>
CLIENT -> SERVER:                            <tr>
CLIENT -> SERVER:                              <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:                                Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:                                <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:                                <br><br>
CLIENT -> SERVER:                                <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65"><img src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/enviamos-mensajeria.png" alt="Enviamos Mensajería"
title="Enviamos Mensajería" width="120"></a>
CLIENT -> SERVER:                                <img width="0" height="0" alt="" style="display:flex"
src="https://enviamoscym.com/sgw/servicio/sgw-email-track.png?
sgweth=18eb905d7ae4b32cbbf6ccbd6fb97ff0c7ca8fc61b5a66aa07bc10b646afb86d6a609cb83a0875418661ce1bf877ac6af0a1502cafc689
a856224afd03646c65">
CLIENT -> SERVER:                              </td>
CLIENT -> SERVER:                            </tr>
CLIENT -> SERVER:                          <tbody>
CLIENT -> SERVER:                        </table>
CLIENT -> SERVER:                      </center>
CLIENT -> SERVER:                    </body>
CLIENT -> SERVER:                </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK  1706642466 q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection q14-20020a17090a68ce00b00290b9694e81sm10821748pjj.1 - gsmtp
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=502810.

Este documento cuenta con firma digital y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:	ECD - Entidad de Certificación Digital
Enviamos Mensajería NIT.900437186 https://enviamoscym.com	Thomas Signe S.A.S NIT.900962071 https://thomas-signe.co

Enviamos Mensajería — MinTIC — Registro postal habilitado
Resolución No.002498
Registro postal No.0169

THOMAS SIGNE Soluciones Tecnológicas Globales — ONAC ACREDITADO
CEA-4.1 -10 V 01
18-ECD-001

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Radicado No. S24-030237
2024-02-05 03:53:36 p. m.

Bogotá D.C, 5 de febrero de 2024

Señora
Angie Catalina Coy Lara
apiraquive.abog@gmail.com
Ciudad

Asunto : Respuesta comunicación PQRS No. 24-01030239

Reciba un cordial saludo señora Angie

De acuerdo a su comunicación del día 31 de Enero de 2024, donde nos da a conocer su solicitud de expedición de la Historia Clínica y certificación de que fue remitida desde la EPS Sanitas, queremos informarle que la situación fue revisada, por lo que nos permitimos indicar:

Su solicitud fue remitida a la dependencia correspondiente, con el fin de validar la situación por usted expresa, por consiguiente se adjunta formato de autorización a diligenciar y lista de chequeo en PDF. La historia clínica de atenciones realizadas en centros médicos propios de ESP Sanitas, las puede tramitar a través del correo electrónico solhistoriaclinica@epssanitas.com.

Lamentamos las molestias que en su momento se presentaron y reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar.

Cordialmente,

Sonia Patiño

Sonia Patiño Cardozo
Gerencia de servicio al afiliado
Gestión y Solución de PQRS

Pensando en nuestros afiliados, lo invitamos para que conozca los canales virtuales en donde puede realizar sus transacciones y ahorrar tiempo: APP EPS Sanitas - Ana María tu asistente virtual (web y WhatsApp +57 3202550525) - www.epssanitas.com (oficina virtual para afiliados - empleadores - asesor de oficina en línea).

PD: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia. Adicionalmente, cuando la PQR corresponde a una EPS del régimen subsidiado, se podrá elevar ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local. (Circular Única 0047 de 2007 modificada por la Circular 049 de 2008 y por la Circular 0008 de 2018).

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: Lista de Chequeo para solicitud de historia clinica actualizado.pdf
Formato de solicitud y entrega de historia clinica actualizado.pdf

EPS Sanitas	Versión: 00	LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD COPIA DE HISTORIA CLÍNICA	Keralty
	Fecha: 02/03/2021	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	

DESCRIPCIÓN	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	OBSERVACIÓN
A NOMBRE PROPIO		
Copia de documento de identificación		
PACIENTE MENOR DE EDAD		
Copia del registro civil de nacimiento del menor (en los casos en que EPS Sanitas cuente con el mismo, no será obligatorio aportarlo).		
Copia del documento de identificación del solicitante		
Copia de la documentación que acredite al solicitante como representante legal (Cuando aplique)		
Formato de solicitud firmado por uno o ambos padres		
PACIENTE EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD DE EMITIR SU CONSENTIMIENTO (Exclusivamente familiar en primer grado de consanguinidad) [1]		
Copia del certificado médico que evidencie el estado de salud físico o mental del paciente		
Copia del documento de identificación del paciente		
Copia del documento de identificación del solicitante		
PACIENTE FALLECIDO (Exclusivamente familiar en primer grado de consanguinidad) [1]		
Copia del registro civil de defunción		
Copia del registro civil de nacimiento, matrimonio o escritura pública según el caso, con el fin de acreditar la relación de parentesco con el paciente		
Copia del documento de identificación del solicitante		
Copia del documento de identificación del paciente		
TERCERO AUTORIZADO		
Carta de autorización expresa para reclamar la Historia Clínica firmada por el paciente y por la persona autorizada	X	Apoderado dentro de proceso N°-11001333603120150003000 - Juz Adm 01 de Bogotá
Copia del documento de identificación del solicitante	X	
Copia del documento de identificación del paciente	X	

Las normas y jurisprudencia que rigen la materia se enumeran a continuación:

- **Resolución 1995 de 1999:** *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

La historia clínica es un documento privado, obligatorio y **sometido a reserva**, en el cual se registra cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención. **"Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley".**

[1] El interesado deberá acreditar la condición de padre, madre, hijo o hija, cónyuge o compañero o compañera permanente en relación con el titular de la historia clínica.

La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

- **Resolución 839 de 2017:** "*Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones".*

Tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

- **Ley 1581 de 2012**: "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personale*s".

- **Ley 1712 de 2014**: Se adoptó la norma de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, cuyo objeto, según su artículo 1°, es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

- **Decreto 780 de 2016. Artículo 2.5.3.4.11:** Acceso a la historia clínica. Las entidades administradoras de recursos del sistema general de seguridad social en salud tales como EPS del régimen subsidiado o contributivo, ARL, etc., tienen derecho a acceder a la historia clínica y sus soportes, dentro de la labor de auditoría que le corresponde adelantar, en armonía con las disposiciones generales que se determinen en materia de facturación.

<u>Pacientes en situación de discapacidad y fallecidos:</u>

- **Sentencia T-837/08** – Corte Constitucional, *"en esta decisión, la Corte sentó los criterios que han sido reiterados hasta hoy por las familiares tienen derecho a consultar la historia clínica de su familiar fallecido o gravemente enfermo cuando exista un interés iusfundamental en la solicitud. En segundo término, señaló que sólo son titulares de este derecho los familiares más cercanos (padres, hijos, hermanos, cónyuge y compañero o compañera permanente) y de ninguna manera otras personas que no reúnan estas calidades. Finalmente, indicó que incluso los familiares cercanos deben comprometerse a guardar la reserva de la información médica en todo aquello que no sea estrictamente necesario para el ejercicio o la garantía de sus derechos fundamentales*."

.

EPS Sanitas	Versión: 01	FORMATO SOLICITUD Y ENTREGA DE LA HISTORIA CLÍNICA	Keralty
	Fecha: 12/04/2021	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	

1. **DATOS DE SOLICITANTE:**

Nombre(s) y Apellidos:	LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO		
Tipo de Documento:	CEDULA	**Número de Documento:**	79.148.672

TIPO DE SOLICITUD	**Señalar con X la opción que aplique**	**SOPORTE REQUERIDO**
Propia		Copia de documento de identificación del solicitante (Titular)
Paciente menor de edad		Copia del registro civil de nacimiento del menor o copia de la documentación que acredite al solicitante como representante legal y copia del documento de identificación del solicitante.
Paciente en situación de incapacidad de emitir su consentimiento		Copia del certificado médico que evidencie el estado de salud físico o mental del paciente, Copia del documento de identificación del paciente y del solicitante[1].
Paciente Fallecido		Copia del certificado de defunción del titular de la historia clínica, copia del registro civil de nacimiento, matrimonio o escritura pública según el caso, con el fin de acreditar la relación de parentesco con el paciente, copia del documento de identificación del paciente y del solicitante [1].
Tercero autorizado	X	Autorización expresa otorgada por el titular de la historia clínica para requerir la entrega de ésta y copia del documento de identificación del titular y del solicitante.

2. **DATOS DEL TITULAR DE LA HISTORIA CLÍNICA**

Nombre(s) y Apellidos del Titular:	ANGIE CATALINA COY LARA		
Tipo de Documento:	CEDULA	**Número de Documento:**	1.000.336.124
Parentesco con el solicitante:	PODERDANTE		

3. **ALCANCE DE LA SOLICITUD Y FORMA DE ENTREGA:** Se solicita la historia clínica del titular, en los términos que se indican a continuación;

FECHA INICIAL DE LA ATENCIÓN DD/MM/AA	**FECHA FINAL DE LA ATENCIÓN DD/MM/AA**
Toda la historia clínica que se halle en su poder	Toda la historia clínica que se halle en su poder
SEDE DE ATENCIÓN:	
MOTIVO DE LA SOLICITUD*: Para aportar la historia clínica dentro del proceso de reparación directa N°. 11001333603120150003000 - Juzgado 01 administrativo de Bogotá	

FORMA DE ENVÍO	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ENTREGA FÍSICA**
(Señalar con una X la opción que aplique)	X	
Dirección de correo electrónico**	apiraquive.abog@gmail.com	

***** Únicamente se debe diligenciar esta casilla cuando la historia clínica sea solicitada a través de un tercero.

** La responsabilidad de la información acá suministrada es exclusiva del solicitante, por lo tanto, la entidad receptora no tiene el deber de verificar la autenticidad, seguridad, propiedad ni uso del correo electrónico aportado.

[1] El interesado deberá acreditar la condición de padre, madre, hijo o hija, cónyuge o compañero o compañera permanente en relación con el titular de la historia clínica.

4. AUTORIZACIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES:

a) Con la firma del presente documento el solicitante declara que acepta y autoriza de manera previa, expresa e inequívoca:
(i) Que sus datos personales sean tratados por el Grupo Keralty, conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, con la finalidad de otorgar una copia de la historia clínica que será enviada por el medio indicado en el presente documento. (ii) El envío por medios electrónicos se encuentra respaldado por el Decreto Ley 2106 de 2019 en su artículo 102, donde se establece que la historia clínica podrá ser remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario.

b) El grupo Keralty informa al solicitante que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

c) **Recomendaciones de seguridad y privacidad:** Con el propósito de mantener la adecuada protección de la historia clínica, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 1995 de 1999 y en la normatividad sobre protección de datos vigente y aplicable en Colombia, sugerimos al Solicitante atender las siguientes recomendaciones: (i) Adoptar las medidas de seguridad necesarias respecto del lugar de almacenamiento de su historia clínica para evitar el acceso no autorizado o robo de la información; (ii) No publicar datos relacionados a su historia clínica en redes sociales o portales web; (iii) Mantener una adecuada protección sobre el correo electrónico u otros medios de almacenamiento en los que repose la historia clínica y; (iv) Tratar con responsabilidad su historia clínica, asegurándose de que la misma se entregue solo a personas que lo requieran.

5. INFORMACIÓN DEL RECEPTOR DE LA SOLICITUD (Este punto será diligenciado por la IPS receptora de la solicitud):

Fecha de recibo de la solicitud:	06/02/2024	**Ciudad:**	Bogotá
IPS receptora:	CENTRO MEDICO PLAZA DE LAS AMERICAS EPS SANITAS.	**Soportes entregados por el Solicitante:**	PODER DE REPRESENTACIÓN-DERECHO DE PETICIÓN

Firma del Solicitante: 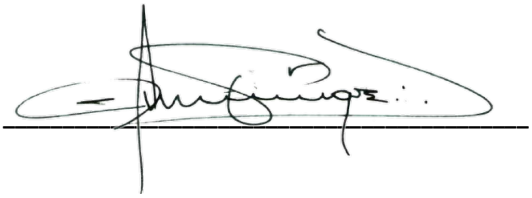

Gmail

ALEJANDRO PIRAQUIVE ABOGADOS CONSULTORES SAS
<apiraquive.abog@gmail.com>

FORMATOS SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA -DERECHO DE PETICION 24-01030239

ALEJANDRO PIRAQUIVE ABOGADOS CONSULTORES SAS 6 de febrero de 2024, 13:48
<apiraquive.abog@gmail.com>
Para: "solhistoriaclinica@epssanitas.com" <solhistoriaclinica@epssanitas.com>

Por medio del presente correo envío a ustedes los formatos diligenciados según los solicitado. Espero pronta respuesta.
Buen día.
--

_____
L. Alejandro Piraquive Camelo.
Abogado
Especialista Derecho Penal Económico
Gestión Legal - Asesoría Jurídica - Litigio Estratégico.
Bogotá-Colombia
Carrera 15 N°. 88 – 21, Oficina 702
Cel: (+57) 310 257 07 60
www.piraquive.com.co

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

CONFIDENTIAL NOTE: This e-mail and any files transmitted with it are for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this e-mail or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.

3 adjuntos

FORMATO - soli hist clinica.pdf
664K

FORMATO 2 - solic. histo- clinica.pdf
443K

documentos sanitas eps - repsuesta.pdf
829K